



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1515
EXPEDIENTE N° 3511-08415/06

NEUQUEN, 18 OCT 2006

VISTO:

La necesidad de contar con un área de Matrícula que atienda todos los niveles educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente ciclo lectivo el área de Matrícula funcionaba dependiendo de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que el área de Matrícula también involucra Niveles Primario e Inicial ya que estos niveles realizan inscripciones para Sala de 5 años y Primer año del 1er. Ciclo respectivamente ;

Que el área de Matrícula trabaja conjuntamente con el Sistema Integral de Unidades Educativas (SIUnEd) el cual depende de la Dirección General de Planeamiento;

Que a fin de optimizar recursos, tiempo y de lograr un funcionamiento óptimo, el área de Matriculación también debiera depender de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa;

Que año tras año se plantean diversos problemas de inscripción dada la creciente demanda de Enseñanza Inicial, Primaria y Media;

Que dicha problemática motiva la coordinación de acciones para brindar igualdad de oportunidades a todo educando;

Que la Dirección General de Planeamiento será quien coordine esas acciones, ya que es el área competente para tener a su cargo el área de Matrícula;

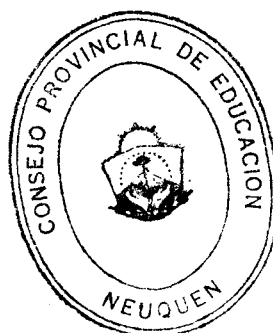
Que la Dirección General de Planeamiento tiene como misión relevar la información sobre matrícula que se considere pertinente, en acuerdo con las autoridades del Consejo Provincial de Educación, determinar las fechas en que se realizarán estos relevamientos, mantener un sistema actualizado de datos, y un sistema actualizado de información georeferenciada;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1515
EXPEDIENTE N° 3511-08415/06

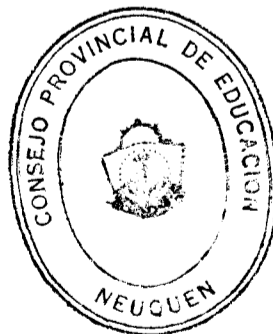
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DEROGAR**, toda norma legal que se oponga a la presente.
- 2º) **APROBAR**, el funcionamiento y normas del área de Matrícula, que como Anexos I forma parte de la presente Resolución.
- 3º) **ESTABLECER**, que entre la Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, la Dirección Provincial de Enseñanza Media Técnica y Superior, Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, Cuerpo de Supervisores y Área de Matrícula, coordinarán acciones tendientes a:
 - El análisis y resolución de las situaciones problemáticas específicas derivadas de la presente.
 - La ubicación de todos aquellos alumnos que por cualquier causa no hubiesen sido matriculados oportunamente.
- 4º) **FACULTAR**, a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa para que , mediante Disposición establezca el radio escolar para la inscripción de alumnos en el Nivel Inicial, Primario y Medio según corresponda, ampliando su ámbito geográfico, a una jurisdicción denominada zona.
- 5º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Administración Económico Financiera; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Enseñanza Privada; Dirección General de Educación Especial; Dirección Programas Educativos Comunidades Mapuche; Dirección General de Educación Física; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Educación Técnica; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Estético Expresivo; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección de Títulos; Dirección General de Distritos Regionales Zonas I,II,III,IV,V,VI,VII,y VIII. Cumplido, **ARCHIVAR**.-

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación

Prof. Néida Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS A NIVEL MEDIO

La inscripción de alumnos en 1er año en los establecimientos de Nivel Medio y la matriculación de alumnos repetidores de 1ero a 6to año se realizará hasta agotar el total de vacantes disponibles.

1.- Inscripción de alumnos en 1er año

Del total de las vacantes (contando 35 alumnos por curso) se asignará el 65 % de las mismas para matriculación de ingresantes a 1º año.

Ingresarán de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a. **Primera:** Hermanos de alumnos que concurren al establecimiento e hijos del personal
- b. **Segunda:** Alumnos egresados de las escuelas primarias asignadas al establecimiento que vivan en el radio escolar con cambio de domicilio en DNI al 30 de junio.
Los alumnos egresados de los Departamentos de Aplicación se considerarán en esta prioridad para el Nivel Medio de los I.F.D.
- c. **Tercera:** Alumnos que vivan en el radio escolar, con cambio de domicilio al 30 de junio y no sean egresados de escuelas primarias asignadas.
- d. **Cuarta:** Alumnos egresados de escuelas primarias asignadas para cada establecimiento de Nivel Medio y no vivan en el radio escolar .
- e. **Quinta:** Alumnos de otras escuelas primarias que correspondan a la zona.
- f. **Sexta:** Alumnos de otras escuelas primarias y que pertenezcan a otras zonas hasta completar vacantes.

2- Matriculación de alumnos repetidores

A. Primer Año a Sexto Año

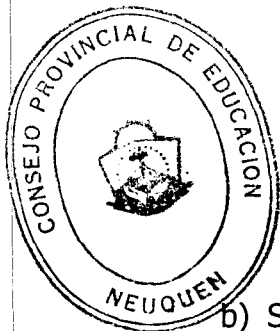
- a) Cada establecimiento deberá absorber el 100 % de sus repetidores.
- b) En el caso que el número de repetidores sea inferior al índice estipulado (35%) se completarán las vacantes con ingresantes **o repetidores de otros establecimientos**. En este último caso, los mismos ingresarán según el siguiente orden de prioridades.

- 1) Alumnos que adeudan hasta tres asignaturas
 - 2) Alumnos que adeudan hasta cuatro asignaturas
 - 3) Alumnos que adeudan más de cuatro asignaturas
- Ante alumnos que se encuentren en la misma situación de asignaturas adeudadas, la admisión se resolverá teniendo en cuenta:
- 1) Conducta
 - 2) Asistencia

- b) Si el número de repetidores supera el porcentaje reservado, la cantidad de alumnos por curso, será superior a los 35 hasta la capacidad de espacio que posea la sección.

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GEN. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA





DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- No corresponde el cobro de cuota o matrícula, inscripción y/o cuota de materiales, desde el marco de legislación vigente.
- La institución entregará la constancia de inscripción correspondiente que forma parte del formulario de Inscripción.
- Al inscribir a cada aspirante, se le consultará sobre preferencias con respecto al turno. Si la cantidad de inscriptos para un turno superara las previsiones, se matriculará en el turno donde exista la vacante, **dejando aclarado que no existe el mecanismo de sorteo.**
- Las secciones de cada establecimiento NO pueden contar con menos de 15 alumnos. El Establecimiento que no cumpla con este requisito, deberá tramitar la excepción ante el Supervisor Institucional o la Dirección General del Nivel que corresponda.

Información de vacantes disponibles y matrícula de Primero a Quinto y/o Sexto Año

Cada establecimiento elevará a la Dirección General de Planeamiento y por su intermedio al área de Matriculación, vacantes disponibles y matrícula de Primero a Quinto y/o Sexto Año, en las fechas establecidas en el Calendario Escolar Único regionalizado (CEUR) y a través del programa S.I.Un.Ed.

Edades de Ingreso al Nivel Medio:

Planes de 3 años – Adultos: 18 años cumplidos al inicio del Término Lectivo
Planes de 4 años: 16 años cumplidos durante el año escolar correspondiente al ingreso
Planes de 5 y 6 años: menores de 16 años al día del inicio de clases. En aquellas localidades que cuenten con una sola escuela, las excepciones serán autorizadas por el Supervisor Institucional o la Dirección General del Nivel que corresponda.

Alumnos procedentes de otras jurisdicciones que adeudan dos materias o espacios curriculares de 7º EGB

Estos alumnos ingresarán transitoriamente siguiendo las prioridades establecidas y su situación debe resolverse en el marco de la Disposición N° 17/99.

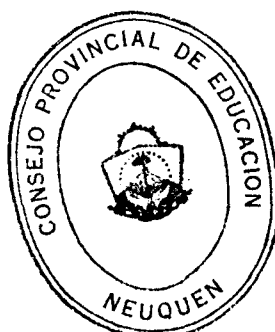
Casos que ameritan análisis:

Los Directores de las unidades educativas considerarán todas las posibilidades a su alcance para garantizar el ingreso a la Educación de los estudiantes que así lo manifiesten. Los casos que requieran análisis por falta de vacantes u otras razones deberán ser derivados a los Supervisores Institucionales o al área de Matrícula.

Las Direcciones de los establecimientos, finalmente, matricularán a los aspirantes que sean derivados por la Dirección General del Nivel que corresponda.

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





Responsabilidad de los Directores:

Velar por el cumplimiento de la normativa sobre el particular.

Brindar la información real y actualizada que sea requerida por los Señores Supervisores y el área de Matrícula a través de los referentes del SIUnEd, y en las fechas estipuladas en el Calendario Escolar Único Regionalizado.

El Director del Establecimiento será responsable de la carga de la matrícula en el sistema informático SIUnEd, debiendo entregar la información completa de matriculación al referente del Programa SIUnEd una vez culminado el proceso de inscripción.

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS A NIVEL PRIMARIO e INICIAL

Ordenes de Prioridad

1. Confirmación de Inscripción para los niños que ya asisten a las salas de Nivel Inicial de la Institución.
2. Niños con hermanos en la escuela y/o Jardín, e hijos del personal de la Institución
3. Niños con el domicilio dentro del radio geográfico.
4. Niños cuyos padres poseen radio laboral.
5. Niños fuera del radio escolar.

El radio y criterios ordenadores:

Con respecto al radio, se mantendrán los acuerdos elaborados entre las escuelas y Supervisores, cooperando para que dentro de cada Institución se pueda dar respuesta con anticipación. El mismo se comunicará a la comunidad, con al menos 15 días de anticipación, a través de carteleras y otros medios de comunicación que cada Institución considere.

El horario de inscripción no será coincidente con el inicio y finalización de las actividades diarias.

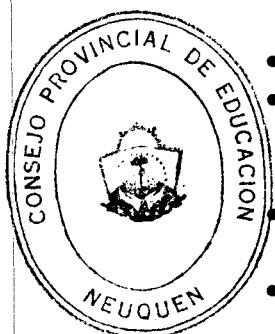
Inscripción de alumnos de 2do a 7mo grado

Las inscripciones de alumnos de 2do a 7mo grado se realizarán al iniciar cada Término Lectivo teniendo en cuenta los órdenes de prioridad.

Normativa vigente sobre inscripción:

- Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR)
- Requisitos de Inscripción: niños con la edad requerida al 30 de junio, para ingresar a Nivel Inicial o Nivel Primario.
- Domicilio actualizado en DNI hasta el 30 de junio del año anterior.
- En Nivel Primario se establece como máximo un total de 27 alumnos por sección, y de 22 alumnos en caso de tener niños integrados con necesidades educativas especiales.
- Para los Jardines Integrales se establece como máximo un total de 24 alumnos por sección.
- Para los Anexos la cantidad de inscriptos será acorde a los espacios físicos.

ES COPIA



ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1515
EXPEDIENTE N° 3511-08415/06

Deberá darse fundamental importancia a la disponibilidad de espacios físicos para el dictado de clases, no inscribiendo más alumnos de los que se puede admitir.

- No se cobrará cuota o matrícula, inscripción y/o cuota de materiales, desde el marco de Legislación vigente.
- La institución entregará la constancia de inscripción correspondiente que forma parte del formulario de Inscripción.

Observaciones:

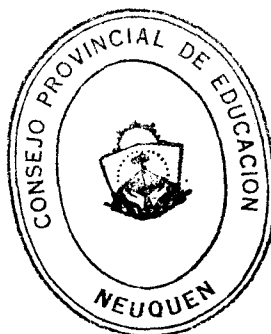
Aquellas Instituciones que inscriban niños con necesidades educativas especiales, derivadas de alguna discapacidad mental, motora y/o sensorial y que se encuentren en proceso de integración escolar, con atención de equipo técnico docente dependiente de la Dirección de Educación Especial, podrán tener menor cantidad de alumnos (5 menos en total). Se deberá integrar como máximo un niño por sala, de manera de garantizar una adecuada atención. Cabe aclarar que solo se considera alumno integrado a aquel niño cuyas necesidades educativas especiales deben ser atendidas con la participación de un equipo integrador para realizar exitosamente su escolaridad.

Información de vacantes disponibles y matrícula de primero a séptimo año y/o sala de 4 años y 5 años

Cada establecimiento elevará a la Dirección General de Planeamiento y por su intermedio al área de Matriculación, el número de vacantes disponibles y matrícula en las fechas establecidas en el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) y a través del programa S.I.Un.Ed.

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidente
Consejo Provincial de Educación

Prof. Néida Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación